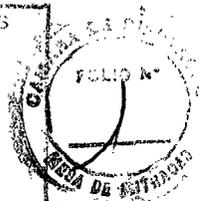


CAMARA DE DIPUTADOS	
29 OCT 2002	
SEC: D	HORA: 10:53



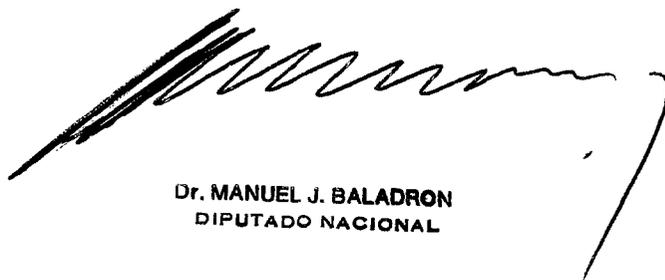
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 44 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado texto ordenado en 1997, el siguiente:

" Artículo 44 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para establecer un régimen especial respecto del crédito fiscal proveniente de las compras de bienes destinados a la exportación, efectuadas por empresas de comercio exterior que se constituyan con tal finalidad, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezcan las normas que las regulen."

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Dr. MANUEL J. BALADRON
DIPUTADO NACIONAL

